

Política de esta Provincia en treinta y uno de  
Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, y tan  
luego como todo esto se haya firmado, se pa-  
sará el expediente al Sr. Alcaide de Logroño p.<sup>o</sup>  
la continuación de las demás actuaciones de la  
Subasta

Expositos  
Cuenta e inventario  
no de la industria

Se vio la cuenta que presenta el Regidor D.  
Juan José de la Cruz Comisario de expositos, en que  
se acredita haber impaidado las vigueras p.<sup>o</sup> las  
<sup>particulares</sup> atenciones de dicho Reino desde principios de Enero  
hasta fin de dicho año último en tres mil  
ciento ochenta y cuatro libras veinte y cinco rs. y los  
gastos en la misma época a tres mil ochocientos  
trece reales y tres maravedís; y desde principios de Enero  
del corriente hasta el treinta de Junio ult. en  
quinientos ochenta y tres rs. doce cuartos y  
un denario veinte y cinco rs. en la distribución  
de. También se acuerda este Ayuntamiento del Realato  
que el dicho Comisario acompañe a dicho Ayuntamiento  
de las tasas y gastos que se han en el establecimiento en  
virtud de todo esta Ley. acordada: Bien a la misma Com.  
reunida en sesión de treinta de Junio ult. p.<sup>o</sup> imponer  
Respecto a un of.<sup>o</sup> del Sr. Regidor D. Juan José de la Cruz  
de Comisario de la Subasta indicada

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento con el Sr. Comisario en sesión de 27 de Agosto de 1846.  
acordado entre otros particulares de este

Manrova

Yorru

Nicolas Cano  
Sec. 1.<sup>o</sup>

